



ILMO AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

SECRETARÍA GENERAL

Dña. FABIOLA ROSADO MORENO, LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 27 de enero de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

4) APROBACIÓN DEL AVANCE Y DIE DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SURS-R5 (EXPTE.: 2025 PGOU0000004).-

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., Dª Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA:

"APROBACIÓN DEL AVANCE Y DIE DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SURS-R5.

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de marzo de 2025 con registro de entrada 3094/2025, se presenta el Avance del Plan Parcial Sector SURS R-5 del PGOU, por David Carrasco García como representante de PI GIBRALFARO y de D.Eduardo Guzman Valdayo

Promotor: Eduardo Guzmán Valdayo y PI GIBRALFARO

Equipo Redactor: José Carlos Fernández Reyes y Manuel Ángel Vázquez Domínguez.

Con fecha 28 de abril Nº.:2025 4699 se presenta solicitud "..(..) Que, una vez redactado por parte de la empresa "GTA ingeniería y medio ambiente" el Documento Inicial Estratégico (DIE) como parte de la tramitación ambiental obligatoria recogida en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) y para seguir con el trámite de la aprobación del Plan Parcial de Ordenación y más concretamente con el trámite ambiental, se aporta dicho documento para que sea enviado a la Delegación de Sostenibilidad y Medio Ambiente junto con el AVANCE del Plan Parcial. TERCERO. Se aporta además la Memoria Resumen para la consulta de la Valoración del Impacto de la Salud (VIS), recordando que la consulta VIS no forma parte del procedimiento ambiental, teniendo que ser enviado este documento a la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Solicitan se siga con los trámites oportunos para la tramitación del Plan Parcial de Ordenación del sector SURS R-5 del PGOU.

El ámbito corresponde con el Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado denominado SURS-R5 "Arroyo de la Huerta" del Plan General de Ordenación Urbana de Bollullos Par del Condado que fue aprobado mediante la resolución de 26/11/2023 de la Comisión Territorial de Ordenación de Territorio y Urbanismo de Huelva y publicado en BOJA nº 81 del 26 de abril 2024.

CSV: 07EA000F84F500B9G0Z4N1F3X1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA000F84F500B9G0Z4N1F3X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 03/02/2026
RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 04/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/02/2026 10:12:47

EXPEDIENTE :: 2025PGOU
0000004
Fecha: 11/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



El objeto es potenciar el crecimiento de la ciudad hacia el Este, colmatando y completando la actual trama urbana que presenta hacia este espacio trasera y edificaciones en estado de deterioro y abandono. La actuación propiciará la configuración de una nueva fachada de la ciudad en su lado Este aprovechando la topografía del terreno. Servirá la actuación además para configurar los nuevos accesos a la zona este de la población."

En la Memoria de Ordenación del PGOU describe y justifica los sectores previstos en esta Clase de Suelo:

SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO					
ÁMBITO	CÓDIGO	SUPERFICIE m2	USO GLOBAL	ED.GLOBAL m2t/m2s	NIVEL DENSIDAD Vda/Ha
Carboneras	SURS-R1	46.656,30	RESIDENCIAL	0,600	media-baja
Cruz de Montañina	SURS-R2	69.282,74	RESIDENCIAL	0,560	media
Huertecillos	SURS-R3	117.316,00	RESIDENCIAL	0,510	media-baja
Camino de Villalba	SURS-R4	54.942,00	RESIDENCIAL	0,450	media
Arroyo de la Huerta	SURS-R5	87.860,20	RESIDENCIAL	0,560	media
Lirio Norte	SURS-I1	194.682,22	INDUSTRIAL	0,500	--
Autovía I	SURS-I2	260.298,43	INDUSTRIAL	0,470	--
Sistemas Generales	SGEQ	69.421,41	Equipamientos		
Viario	SGV	33.684,33	Viario		

Las determinaciones urbanísticas, las establecidas en la ficha correspondiente de las NNUU

DETERMINACIONES URBANÍSTICAS	
SUPERFICIE DEL SECTOR:	87.860,20 m2
USO GLOBAL:	Residencial
EDIFICABILIDAD GLOBAL	0,560 m ² t/m ² s
MÁXIMA EDIFICABILIDAD	49.201,71 m2t

Soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. Analizadas tres alternativas planteadas en el documento se opta por la segunda ya que presenta ventajas urbanísticas y ambientales indudables las cuales ya se han puesto de relieve y que se resumen a continuación.

- Frente a no intervenir en el sector (alternativa 0) se opta por hacerlo, entre otras razones, para no comprometer el modelo de movilidad que forma parte de la estructura general y orgánica del PGOU, la obtención de los sistemas generales previstos en el mismo e incluidos en el área de reparto al que pertenece el sector, ni a las actuaciones de viario en suelo urbano que dependen de su desarrollo y que se encuentran así contempladas en Planeamiento General.

- La alternativa elegida supone una mejora de la ordenación pormenorizada potestativa contemplada por el POGU (alternativa 1) porque realza el protagonismo paisajístico y ambiental del arroyo de la Cerrada y del eje viario, verde y dotacional que lo acompaña, en una operación que trasciende los límites del sector para incorporarlo como fachada de la ciudad por esta zona.

- Supone también una mejora respecto a la alternativa 1 en el trazado de los viarios secundarios interiores al sector que gozan de una mayor calidad ambiental y paisajística, en la regularidad de geometría de las manzanas residenciales y en la flexibilidad en el número y tamaño de las viviendas que facilite su accesibilidad los sectores de menor renta.

Gestión del ámbito, el instrumento prevé el sistema de actuación por compensación. Resultando de aplicación lo dispuesto en los arts. 99 de la LISTA y 204 del Reglamento, con los requisitos y criterios establecidos en el art. 205 de este último cuerpo normativo. Mediante Decreto 2025-00670 05/05/2025 publicado el 06/05/2025 se resuelve abrir el trámite de CONSULTA PÚBLICA PREVIA del Avance del Plan Parcial Sector SURS R-5 del PGOU mediante su publicación en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de



anuncios por el plazo de 30 días hábiles, computados desde el día siguiente a su publicación, para la presentación de opiniones y aportaciones en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo. Se publicó la resolución en la pagina web municipal y en el tablón de anuncios sito en la sede electrónica para conocimiento y efectos oportunos y estuvo a disposición del público, durante el citado plazo, en el Departamento de Urbanismo del Ilmo Ayuntamiento". En el periodo de Consultas no se han realizado aportaciones ni opiniones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada la vigencia de la LISTA y su Reglamento, para el desarrollo del sector SURS-5 del PGOU de Bollullos Par del Condado deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- La clasificación del suelo vigente para los terrenos incluidos en el sector SURS-R5 es la de Suelo Rústico Común con el régimen que se establece para la promoción de las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, considerando que las mismas se encuentran delimitadas, por lo que la ordenación detallada del SURS-R5 corresponderá a un Plan Parcial, sin necesidad de tramitar una propuesta de delimitación previa.

- El sector SURS-R5 podrá desarrollarse conforme a las determinaciones contenidas en el PGOU de Bollullos Par del Condado vigente en el marco de las determinaciones de la ordenación estructural y de la ordenación pormenorizada preceptiva que se establecen en mismo.

Serán de aplicación los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística que se contemplan en el Título IV del Reglamento solo en el caso de que resulten compatibles con éstas

- Como el PGOU vigente solo establece estándares de suelo para dotaciones por remisión a los previstos en la LOUA y al [Reglamento de Planeamiento \(Decreto 2159/1978, de 23 de junio\)](#), se entenderá que esta remisión se referirá a la LISTA, y a su Reglamento respectivamente, por lo que la reserva de suelo para dotaciones del Plan Parcial que establezca la ordenación detallada serán las del Reglamento en vigor que desarrolla la LISTA.

Dicho Plan Parcial, seguirá el procedimiento de aprobación, régimen de competencias, requisitos de documentación y el resto de disposiciones que se establecen en los preceptos citados en el párrafo anterior

-En relación al trámite procedimental para la aprobación del presente instrumento de planeamiento, deberá estarse a lo recogido en los artículos 75 y siguientes de la LISTA, con el desarrollo contenido en los artículos 98 y siguientes del Reglamento General.

Por lo tanto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley y 101 del Reglamento General, la Administración competente para la tramitación elaborará un Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales.

- La reserva de suelo para vivienda protegida será la establecida en el artículo 61.5 de la LISTA y 83 del Reglamento que en este caso coincide con la establecido por el PGOU para el ámbito SURS-R5.

En el procedimiento que nos ocupa, el Avance resulta preceptivo toda vez que el Plan Parcial de Ordenación del art. 67 de la LISTA se encuentra sometido a evaluación ambiental estratégica ordinaria conforme el art. 40. 2 c) de la GICA; debiendo solicitarse a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica pertinente, con remisión de la documentación técnica que se apruebe que tendrá la consideración de borrador del Plan.

- En cuanto a la determinación de las demás Administraciones Públicas que han de

CSV: 07EA000F84F500B9G0Z4N1F3X1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA000F84F500B9G0Z4N1F3X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 03/02/2026
RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 04/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/02/2026 10:12:47

EXPEDIENTE :: 2025PGOU 0000004
Fecha: 11/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



intervenir en el presente procedimiento por razón de la materia y según exige el artículo 77 de la LISTA y artículo 101 del Reglamento General, debe indicarse lo siguiente: - Aprobado el Avance, esta Administración Municipal deberá solicitar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en Huelva, el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 40 de la GICA que se remite, a su vez, a los requisitos y trámites del procedimiento que se establece en el art. 38; con la remisión de la documentación técnica aprobada (que tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos de su sometimiento al procedimiento ambiental) y del documento inicial estratégico presentado.

Así mismo y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, puesto en relación con el artículo 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, que establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, previamente a la aprobación inicial del Plan Parcial, habrá de someterse el Avance al trámite de consultas previas y cribado ante el órgano autonómico competente en materia de Salud, para conocer si el instrumento de planeamiento debe someterse o no a evaluación de impacto en la salud.

La solicitud de información se realizará, según modelo establecido en el Anexo IV de la citada norma, y deberá incluir una memoria resumen que contenga, al menos, información sobre los extremos relacionados en el apartado 3 del artículo 13. El órgano competente deberá comunicar a esta Administración su parecer en el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de los documentos, debiéndose pronunciar de forma expresa sobre si la actuación debe someterse a evaluación de impacto en salud o no. -

Igualmente, en esta fase previa a la aprobación inicial, de acuerdo con lo establecido en el art. 76 de la LISTA y art. 99 del Reglamento General, procede solicitar a las Administraciones Públicas con competencia sectorial información disponible sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y demás afecciones que pudieran tener incidencia en la elaboración del instrumento, y en concreto las siguientes

-Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 12 de diciembre de 2025 que contiene lo siguiente:

(...)“Se verifica el cumplimiento de los parámetros básicos exigidos para el sector:

12.1. Superficie, edificabilidad y densidad

- Superficie sector (PGOU): 87.860,20 m².
- Edificabilidad sector (PGOU): 47.725,66 m²t lucrativos / 49.201,71 m²t totales.
- Viviendas máx.: 360.
- Densidad: 40,97 viv/ha.

El Avance declara expresamente su voluntad de **mantener la edificabilidad y el número de viviendas del PGOU**, si bien deberá aportar, en fase de Aprobación Inicial, un **cuadro de superficies comparado** que cuantifique:

- Edificabilidad residencial total (REM-VL + REM-VP).
- Edificabilidad terciaria (si procede).
- Aprovechamiento medio resultante, ponderado por coeficientes del art. 13.1.6 NNUU.

12.2. Estándares de espacios libres y equipamientos (LISTA)

Según la VIS, el Plan Parcial prevé:

- Espacios libres: 13.080,91 m² (excediendo los 9.984 m² exigidos por 10 m²/hab).
- Equipamientos: se declara que se cumple y excede la reserva mínima de 2,5 m²/hab.

No obstante, se requiere en la siguiente fase:

- Incluir en el PPO un **cuadro detallado de cesiones** por tipo de sistema (espacios libres, equipamientos, viario).
- Acreditar de forma explícita el cumplimiento de los estándares del art. 82 y ss.

CSV: 07EA000F84F500B9G0Z4N1F3X1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA000F84F500B9G0Z4N1F3X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 03/02/2026
RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 04/02/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/02/2026 10:12:47

EXPEDIENTE :: 2025PGOU 0000004
Fecha: 11/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



LISTA.

12.3. Vivienda protegida

Según el PGOU, el sector SURS-R5 debe reservar aproximadamente el 36% de las viviendas a VPO, con el 30% de la edificabilidad destinada a viviendas protegidas.

El Avance hace referencia a la posibilidad de **incrementar el número de viviendas** promoviendo tipologías más ajustadas aptas para vivienda protegida, sin rebasar la edificabilidad global.

Se exigirá en el PPO:

- Cuadro de viviendas totales / viviendas protegidas.
- Edificabilidad total / protegida, verificando porcentajes PGOU.

12.4. Sistemas generales y cargas externas

El sector incorpora y/o soporta:

- Tramo del Sistema General Viario SGV-8 (Ronda Sur).
- Condiciona o soporta actuaciones AV-19 y AV-20 en suelo urbano.

En la documentación de Aprobación Inicial deberá incluirse:

- Definición precisa de la sección de SGV-8.
- Valoración de las cargas externas y su distribución equitativa en el ámbito (área de reparto).

En esta fase de Avance, el planteamiento se considera **conforme al PGOU**, con la salvedad de requerir mayor detalle posterior.

El PGOU plantea, entre sus ideas directrices:

- Ciudad compacta.
- Mejora de la movilidad y la estructura viaria.
- Integración en el paisaje y valorización de elementos ambientales.

El desarrollo del SURS-R5:

- **Refuerza el carácter de ciudad compacta**, evitando crecimientos dispersos.
- Completa el borde urbano Este, sustituyendo traseras y espacios degradados por una **fachada urbana cualificada**.
- Integra el **arroyo de la Cerrada como eje paisajístico y ambiental**, conforme a los objetivos del PGOU y del POTAD en materia de valorización de corredores fluviales.

En términos generales, puede afirmarse que **LA ALTERNATIVA 2 del Avance es coherente con el espíritu del PGOU**, y en algunos aspectos (parque fluvial, estructura del viario secundario, regularidad de manzanas) lo **mejora respecto a la ordenación potestativa** dibujada en el Plan General.

CONCLUSIÓN

1. El contenido del Avance del Plan Parcial del Sector SURS-R5 "Arroyo de la Huerta" **se adecua, en términos generales, a lo exigido por la LISTA y su Reglamento** para esta fase, y se considera suficiente para la tramitación ambiental y las consultas a las Administraciones con competencias sectoriales.
2. **Se considera técnica, práctica y económicamente preferible la ALTERNATIVA 2** de ordenación propuesta en el Avance, por su mejor integración paisajística, su mayor coherencia con el modelo de ciudad, su mejor funcionalidad urbana y su mayor viabilidad económica.
3. Este Servicio Técnico Municipal **INFORMA FAVORABLEMENTE** la tramitación del **AVANCE del PLAN PARCIAL DEL SECTOR SURS-R5 "ARROYO DE LA HUERTA".**

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 27 de enero de 2026.

La Junta Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA000F84F500B9G0Z4N1F3X1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 03/02/2026	
	RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 04/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/02/2026 10:12:47	
		EXPEDIENTE :: 2025PGOU 0000004 Fecha: 11/04/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA000F84F500B9G0Z4N1F3X1



PRIMERO: Aprobar el documento del Avance del Estudio de Ordenación promovido por Eduardo Guzmán Valdayo y PI GIBRALFARO en cumplimiento del artículo 77º Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el artículo 101º del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que tendrá la consideración del Borrador a efectos de la tramitación de la Evaluación Ambiental Ordinaria.

Someter a la consulta pública el documento de Avance, a través de la página web de la Administración, con el objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y el resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración. Remisión a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía al objeto de solicitar la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

SEGUNDO: A tenor de lo previsto en el artículo 77 de la LISTA y 100 del Reglamento General, publicar en el portal web del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, el documento de Avance, durante un periodo de treinta días, al objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración del planeamiento manifestando su opinión acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo. Ese documento también estará a disposición del público, durante el citado plazo, en el Departamento de Urbanismo, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en calle Perez y Vacas n.º 25.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA), puesto en relación con el artículo 38 del mismo texto legal, solicitar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el **inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria** con relación al Plan Parcial de Ordenación del SURS-R5 "Arroyo de la Huerta" del Plan General de Ordenación Urbana de Bollullos Par del Condado"; con remisión de la documentación técnica aprobada que tendrá la consideración de borrador del Plan, así como del documento inicial estratégico presentado.

CUARTO: Significar al promotor del expediente que el instrumento de ordenación que se presente para su aprobación inicial deberá cumplir con el contenido documental establecido en los arts. 62 y 78.5 c) de la LISTA y arts. 85, 90.3 y 104.4 c) del Reglamento; así como las indicaciones puestas de manifiesto en los informes técnicos y las determinaciones que se deriven del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA). Además del cumplimiento de informes que se emitan en respuesta a las consultas previas sobre las protecciones, servidumbres, deslindes y afecciones del art. 76 LISTA y 99 del Reglamento General.

QUINTO: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, puesto en relación con el artículo 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, que establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, remitir la Memoria Resumen (Anexo IV de la Ley) para el trámite de consultas previas a la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, para conocer si el instrumento de planeamiento debe someterse o no a evaluación de impacto en la salud.

SEXTO: Dar traslado del acuerdo, con copia del documento Avance a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados y a aquellos otros con relevancia o incidencia territorial, a fin de propiciar la adecuada coordinación administrativa y participación pública para que, si lo estiman pertinente, examinen el expediente y formulen sugerencias o, en su caso, planteen otras alternativas al planeamiento propuesto.

CSV: 07EA000F84F500B9G0Z4N1F3X1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA000F84F500B9G0Z4N1F3X1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 03/02/2026 RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 04/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/02/2026 10:12:47	EXPEDIENTE :: 2025PGOU 0000004 Fecha: 11/04/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	--	---



SÉPTIMO: Notificar a los interesados el presente acuerdo.”

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL
ACCIDENTAL

Fdo: D. RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: Dña. FABIOLA ROSADO
MORENO

CSV: 07EA000F84F500B9G0Z4N1F3X1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA000F84F500B9G0Z4N1F3X1 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA FABIOLA ROSADO MORENO-SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL - 03/02/2026 RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO(P2101300H-AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DEL CONDADO)-EL ALCALDE PRESIDENTE - 04/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/02/2026 10:12:47	EXPEDIENTE :: 2025PGOU 0000004 Fecha: 11/04/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	--	--

